

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela
unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA

Número de Documento: 1012437947

Cursó y aprobó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-08-01

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)



María Mercedes López - Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.012.437.947**
RODRIGUEZ MURCIA

APELLIDOS
LUIS MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



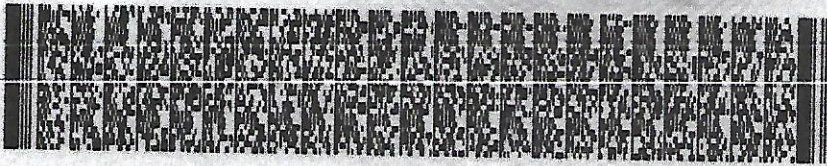
FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1996**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-DIC-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES


INDICE DERECHO



P-1500150-00653876-M-1012437947-20141230

0042138371A 2

41155719

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN No 2112
(18 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se (otorga) una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional
 “Seguridad y Salud en el Trabajo”

EI SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, identificado(a) con C.C N° **1012437947**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo” cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional “Seguridad y Salud en el Trabajo” a **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL**, en los campos de acción:

- Higiene y Seguridad Industrial
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

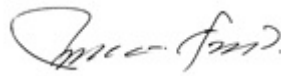
	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: MARIA FERNANDA CUSBA GOMEZ
CONTRATISTA

Dosquebradas, 30 de diciembre de 2025

Señores

SENA - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA

REFERENCIA: DECLARACION JURAMENTADA OBLIGACIONES AMBIENTALES - OC 157387





El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa por medio del presente documento y bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este escrito, me permito manifestar lo siguiente:

AUSENCIA DE SANCIONES: Que, a la fecha de presentación de la oferta para el proceso de la referencia, mi representada NO CUENTA con sanciones en firme impuestas por autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretarías de Ambiente o Unidades Ambientales Urbanas).

AUSENCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS: Que la empresa que represento NO TIENE medidas preventivas abiertas ni en proceso de ejecución (tales como suspensiones de obra, decomisos preventivos o cierres temporales) proferidas por ninguna autoridad ambiental en el territorio nacional.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN: Que toda la información aquí consignada es veraz y me hago responsable de las consecuencias legales, administrativas y penales que se deriven de cualquier inexactitud o falsedad en esta declaración, de conformidad con lo establecido en el Código Penal y las normas que regulan la contratación estatal.



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

La presente declaración se expide con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes Y técnicos exigidos en el pliego de condiciones de la orden de compra citada anteriormente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAULO CESAR CARVAJAL', written over a vertical line that extends from the signature down to the printed name below.

PAULO CESAR CARVAJAL

Representante Legal

PROVEER INSTITUCIONAL

N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda

Celular: 3175162841



Proveer

CERTIFICADO SG-SST

SST251223

FECHA: 23 de dic de 2025

ASUNTO: Certificado SG-SST Proveer Institucional SAS

Cordial Saludo,

Notificamos por medio de este documento que la empresa **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** identificado con **NIT 900.365.660-2**, cumple con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, certificado por nuestra entidad administradora de riesgos labores AXA COLPATRIA, la cual consta que nuestros estándares mínimos se encuentran en **93,5%**.

En constancia de lo anterior, se expide esta certificación a solicitud del interesado y se ***anexa el certificado de calificación de estándares mínimos de ARL*** mencionado en el mismo; firma el líder del departamento de seguridad y salud en el trabajo y el representante legal.

Agradezco su atención;

MIGUEL RODRIGUEZ
Líder de seguridad y salud en el trabajo

PAULO CESAR CARVAJAL L.
Representante legal